

Informática



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 322 -2015-MPM-CH-A

Chulucanas, 07 ABR 2015

VISTO:

El Expediente N°4931-2015, de fecha 12.03.2015, presentado por el Sr. Segundo Demetrio Briceño García; el Dictamen N°056-2015-CMFJPSDPD-MPM-CH de fecha 16 de marzo de 2015, emitido por la Comisión de la Mujer, Juventud, La Familia, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos; el Proveído de fecha 27 de marzo de 2015, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 00286-2015-GPPDI/MPM-CH, de fecha 07 de abril de 2015, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el Sr. Segundo Demetrio Briceño García, mediante Expediente N°4931-2015, de fecha 12.03.2015, solicita el apoyo económico para solventar gastos de tratamiento médico y medicina para su madre la Sra. Josefa García Yanagué, pues se encuentra delicada de salud a consecuencia de un accidente, presentando fractura de fémur izquierdo, y no cuentan con los recursos económicos necesarios.

Que, mediante Informe N° 00286-2015-GPPDI/MPM-CH, de fecha 07.04.2015, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/. 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), de acuerdo a la Cadena Funcional: Secuencia Funcional 0034: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01 y el Anexo N°01 de la Resolución Directoral N°025-2013-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2015 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Estando al Proveído de fecha 27.03.2015, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Segundo Demetrio Briceño García; en consecuencia otórguesele el apoyo económico ascendente a S/. 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECUENCIA FUNCIONAL	34 APOYO A LA ACCION COMUNAL
CLASIFICADOR DEL GASTO	2.5.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: El Beneficiario (Sr. Segundo Demetrio Briceño García), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPÓN CHULUCANAS

Al. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

